



Resolución No. 0638 - 06 MAR 2017

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INSCRIPCION DE REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACION EDUCATIVA AUTONOMA DE COLOMBIA- FUNEDAUCOL.- Con
Nit N° 900.218.804-7

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA
REGIONAL SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016; Resolución 5530 del 13 de junio de 2016, modificada por la Resolución 5782 del 17 de Junio de 2016, y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio No E-2017-048473-7000 de Febrero 02 del 2017, el(a) señor(a) ANTONY MEJIA DE LA OSSA, identificada con C.C N° 1.005.513.189, solicitó ante esta Regional, la inscripción de Junta Directiva y Representación Legal de la FUNDACION EDUCATIVA AUTONOMA DE COLOMBIA-"FUNEDAUCOL", identificada con Nit No 900.218.804-7.

Página 1 de 3



Resolución No. 0638

06 MAR 2017

**POR LA CUAL SE REALIZA UNA INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACION EDUCATIVA AUTONOMA DE COLOMBIA- FUNEDAUCOL.- Con
Nit N° 900.218.804-7**

Que la FUNDACION EDUCATIVA AUTONOMA DE COLOMBIA-"FUNEDAUCOL" identificada con Nit No 900.218.804-7, cuenta con Personería Jurídica Reconocida por el ICBF No 0802 de Abril 28 del 2014, entidad sin ánimo de lucro.

Que según Resolución No 0191 de fecha 24 de Enero del año 2017, expedida por el secretario de Educación Departamental de Sucre, se encuentran inscritos como Representante legal y Presidente de la entidad antes mencionada al (a) Señor (a) ANTONY MEJIA DE LA OSSA identificado con C.C No 1.005.513.189 y Tesorero al señor NELSON LINEL ACOSTA ACOSTA identificado con C.C No 1.100.014.862, nombrados mediante Actas No 22 y 23 de fecha Diciembre 22 del 2016.

Que una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por la Fundación, se pudo establecer que debía subsanar y complementar la información según los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 del 2016, los cuales fueron solicitados mediante oficio S-2017-073539-7000 de fecha 14 de Febrero del 2017.

Que la entidad solicitante mediante oficio E-2017-089494-7000 de fecha 23 de Febrero del 2017, aportó los documentos faltantes, según artículos 7 y 9 de la Resolución No 3899 del 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016.

Que una vez examinados los documentos presentados cumple con los requisitos de la resolución No 3899 del 2010.

Que así mismo y según concepto favorable emitido por el Grupo Jurídico, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribase como Representante Legal al Sr ANTONY MEJIA DE LA OSSA identificado con C.C No 1.005.513.189 y Tesorero al señor NELSON LINEL ACOSTA ACOSTA identificado con C.C No 1.100.014.862, nombrado mediante Actas No 22 y 23 de fecha Diciembre 22 del 2016, de la FUNDACION EDUCATIVA AUTONOMA DE COLOMBIA-"FUNEDAUCOL", identificada con Nit No 900.218.804-7, con domicilio en la Carrera 24 No 20-45- Barrio el Prado, del Municipio de San Marcos-Departamento de Sucre, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo, al(a) Representante Legal o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, de la FUNDACION EDUCATIVA AUTONOMA DE COLOMBIA-"FUNEDAUCOL", identificada con Nit No 900.218.804-7, informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición,

Página 2 de 3



06 MAR 2017

Resolución No. 0638

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INSCRIPCION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION EDUCATIVA AUTONOMA DE COLOMBIA- FUNEDAUCOL.- Con Nit N° 900.218.804-7

ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución establece a la INSTITUCION un impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de Diciembre de 2007, UVT Dirección Impuesto y Aduana Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre. De igual forma la persona Jurídica solicitante, a su costa publicara en el *Diario Oficial el presente Acto Administrativo*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 3899 del 8 de 2010; la entidad deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro los 15 días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente Resolución archívese en la carpeta que reposa en la oficina del grupo Jurídico del ICBF Sucre.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los,

06 MAR 2017

LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
 Director (E) ICBF Regional Sucre

Elaboró: Filimon A. Alvarez T. Apoyo Jurídico
 Aprobó: Ana D. Aiquichire J- Coordinadora Jurídica



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL


En Sincelejo, a los Veintidós (22) días del mes de Marzo del 2017, se notificó ante el Servidor Público, FILIMON ANTONIO ALVAREZ TORRES Abogado de apoyo del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre, al (a) señor(a) **ANTONY MEJIA DE LA OSSA** identificado(a) con C.C. N° **1.005.513.189**, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION EDUCATIVA AUTONOMA DE COLOMBIA-“FUNEDAUCOL”**. Con NIT N° **900.218.804-7**, del contenido de la Resolución N° **0638** del 06 de Marzo del 2017, por medio de la cual se realiza una inscripción de Representante Legal.

El Despacho deja constancia de la entrega de copia autentica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrán proponerse por escrito y de manera personal ante el Director de la Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta renunciar a los términos de ejecutoria del Acto Administrativo del cual se notifica.

Además se hace entrega del segundo ejemplar presentado al momento de la solicitud.

EL NOTIFICADO



ANTONY MEJÍA DE LA OSSA
C.C. N° 1.005.513.189.



FILIMON ANTONIO ALVAREZ TORRES
Quien Notifica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo, a los Veintitrés (23) día del mes de Marzo de 2017, la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Sucre, hace constar que la Resolución **0638 de Marzo 06 del 2017**, mediante la cual se realiza una Inscripción de Representante Legal de Personería Jurídica a la **FUNDACION EDUCATIVA AUTONOMA DE COLOMBIA-“FUNEDAUCOL”**, con Nit No **900.218.804-7**, proferida por el Director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre, fue notificado al interesado el día 22 de Marzo del 2017, el interesado manifiesta renunciar a términos de ejecutoria, motivo por el cual la decisión queda en firme en la fecha de la presente constancia, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Sincelejo, a los (23) día del mes de Marzo del 2017.



ANA ALQUICHIRE JIMÉNEZ
Coordinadora Jurídica

Proyecto: FAT- G/J.